

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO mediante el cual se establece el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Vegetal con objeto de erradicar el brote de mosca del Mediterráneo en Ciudad del Carmen en el Estado de Campeche, así como prevenir su propagación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o. fracciones I, XIII, XIX, XX, XXI, XXV y XXXII, 19 párrafo primero y 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1o., 2o., 6o. y 49 del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de octubre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de erradicar los brotes de la mosca del Mediterráneo en algunos municipios del Estado de Chiapas.

Que el 26 de agosto del año en curso, el sistema preventivo contra moscas exóticas detectó un brote de la mosca del Mediterráneo en el área urbana de Ciudad del Carmen, Camp., al cual requiere se le apliquen inmediatamente las medidas fitosanitarias para su erradicación.

Que derivado de la detección antes referida, los países con los que se tiene intercambio comercial han establecido regulaciones fitosanitarias para la comercialización de productos vegetales hospederos de mosca del Mediterráneo.

Que la movilización de productos vegetales hospederos de mosca del Mediterráneo que sean originarios, empacados, almacenados o que transiten por el Municipio de Carmen hacia el resto del país, representa un riesgo para la dispersión de la plaga, por lo que es necesario establecer disposiciones regulatorias para preservar la sanidad en otras zonas del país, que están libres de la mosca del Mediterráneo.

Que en cumplimiento a lo previsto en el punto 4.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-076-FITO-1999, Sistema Preventivo y Dispositivo Nacional contra las moscas exóticas de la fruta y que con el objeto de erradicar la plaga en el municipio antes señalado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se declara al territorio de Ciudad del Carmen, en el Municipio de Carmen en el Estado de Campeche como área cuarentenada, debido a la detección de la mosca del Mediterráneo.

ARTICULO SEGUNDO.- Las medidas fitosanitarias para el confinamiento y erradicación de la plaga; así como las restricciones a la movilización de productos hospederos de la mosca del Mediterráneo se establecerán en la Norma Oficial Mexicana con carácter de emergencia NOM-EM-045-FITO-2005, Por la cual se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de erradicar el brote de mosca del Mediterráneo en el Municipio de Carmen en el Estado de Campeche.

ARTICULO TERCERO.- El personal oficial de la Secretaría intensificará la revisión y vigilancia de pasajeros y equipaje en el aeropuerto de Ciudad del Carmen, Campeche, para evitar la movilización de productos hospederos de esta plaga.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil cinco.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.-
Rúbrica.